



AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4521,  
CALBUCO, 06 JUN 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE A don PLUTALCO DEL TRANSITO GALLARDO GALLARDO, C.I. N°** "PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO SANTA ROSA DE PARGUA ALTO" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio SOLIDARIO el día SABADO 08 DE JUNIO 2024, EN LA SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION UBICADA EN PARGUA ALTO, LA RECAUDACION SERA DESTINADA GASTO MEDICOS DE UNA DE LAS SOCIAS.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 20:00hrs del día SABADO 08 hasta las 03:00hrs del día DOMINGO 09 DE JUNIO 2024.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la Seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE  
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/GRP/adm.



JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO  
ALCALDE DE CALBUCO

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado.        | 5.- Control.           |
| 2.- Carabineros        | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia.     |
| 4.- Secretaria.        |                        |